

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A1 DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FISICODEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, las entidades municipales descentralizadas o sus organismos autónomos destinadas a dar apoyo a las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades fisicodeportivas organizadas por los municipios de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 300.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A1	Apoyo a las actividades fisicodeportivas municipales	320.34100.4620000	298.000,00 €
		320.34100.4680000	2.000,00 €
	Total Programa A1		300.00,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
A1	Apoyo a las actividades fisicodeportivas municipales	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente relleno, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que



presentar por el canal electrònic indicat en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

a) Datos de la actividad

- Periodicidad semanal de la actividad (hasta 10 puntos):
 - 1 día 2 puntos
 - 2 días 4 puntos
 - 3 días 6 puntos
 - 4 días 8 puntos
 - 5 o más días 10 puntos
- Duración de la actividad (hasta 10 puntos):
 - Mensual 2 puntos
 - Bimensual 4 puntos
 - 1 trimestre 6 puntos
 - 2 trimestres 8 puntos
 - 3 trimestres / anual 10 puntos

b) Datos de participación

- Número total de participantes (hasta 20 puntos):
 - Menos del 5 % de la población del municipio 0 puntos
 - Del 5 al 9,99 % de la población del municipio 4 puntos
 - Del 10 al 14,99 % de la población del municipio 8 puntos
 - Del 15 al 19,99 % de la población del municipio 12 puntos
 - Del 20 al 35 % de la población del municipio 16 puntos
 - Más del 35 % de la población del municipio 20 puntos
- Porcentaje de participantes de más de 64 años (hasta 20 puntos):
 - Menos del 5 % del total absoluto de participantes 0 puntos
 - Del 5 al 14,99 % 4 puntos
 - Del 15 al 29,99 % 8 puntos
 - Del 30 al 44,99 % 12 puntos
 - Del 45 al 60 % 16 puntos
 - Más del 60 % 20 puntos
- Porcentaje de participantes femeninas (hasta 20 puntos):
 - Menos del 10 % del total absoluto de participantes 4 puntos
 - Del 10 al 29,99 % 8 puntos
 - Del 30 al 49,99 % 12 puntos
 - Del 45 al 60 % 16 puntos
 - Más del 60 % 20 puntos
- Porcentaje de participantes con discapacidades (hasta 20 puntos):
 - Menos del 1 % del total absoluto de participantes 0 puntos
 - Del 1 al 5 % 8 puntos



◦ Del 5 al 9,99 %	12 punts
◦ Del 10 al 20 %	16 punts
◦ Más del 20 %	20 punts

La puntuación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de valoración. Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas en cada parámetro, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la de mayor duración de la actividad y, si continúa habiendo algún empate, se priorizará la de mayor periodicidad.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.